



## RESOLUCIÓN N° 031 DEL 29 DE ENERO DE 2024

### LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y en especial lo contemplado en el Decreto No. 49 del 19 de Enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría Privada, en desarrollo de sus competencias legales y constitucionales, y atendiendo a las metas y programas de su Plan de Desarrollo, determinó la necesidad de satisfacer unas necesidades socioeconómicas de la población campesina bolivarense vulnerable a través de la ejecución del proyecto denominado **DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS.**

Que en cumplimiento de tal propósito y atendiendo a las disposiciones de la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural adelantó todos los trámites, actuaciones y estudios necesarios para estructurar los documentos del proceso señalando en los ellos unas reglas claras y justas que les permitieran a los interesados, participar de forma libre y acorde con los principios de sana competencia.

Que con el propósito de potencializar los resultados de las metas propuestas, la Secretaría de Privada, consideró oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial, invitando a las ESAI interesadas a aportar recursos económicos para la ejecución del proyecto, el cual tiene como fin último fomentar la participación directa de las organizaciones privadas y de la comunidad en las decisiones que los afectan, que para el caso es el desarrollo de un evento en el cual diferentes actores públicos y privados, confluyen en el intercambio de conocimientos e ideas para la construcción de una propuesta de gobernanza en pro de la construcción de un territorio en el que el prime la dignidad humana, el orden y la justicia.

Que de acuerdo con los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, el presupuesto estimado que podría aportar el Departamento para alcanzar los objetivos, sería de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000). Para tales efectos, en cumplimiento de los principios de responsabilidad y el principio de Universalidad señalado en el artículo 15 del decreto 111 de 1996, que establece: *El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto*, el Departamento garantizó la existencia de una apropiación presupuestal suficiente y disponible, para cubrir los costos máximos de la ejecución contractual, amparada en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	Fecha de CDP	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
202400029	23/01/2024	Valor: 800.000.000,00

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se expide el Decreto por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. RE-ESAI-SP-01-2024, la cual fue publicada el 23 de Enero de 2024 en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran partícipes de la misma.

Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció fecha límite para realizar observaciones al documento definitivo proceso competitivo hasta el día 24 de Enero de 2024, en el cual se presentaron observaciones a través de la plataforma del SECOP II y las mismas fueron resueltas.

Que el cierre del proceso se produjo el día 25 de octubre de 2023 a las 04:00 P.M hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, recibiendo una propuesta así:

## RESOLUCIÓN N° 031 DEL 29 DE ENERO DE 2024

LISTA DE OFERTAS

PROYECTO	ENTIDAD	INDICADORES	REQUISITOS	NOTA
FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONOMICA
		HABIL	HABIL	HABIL

Que una vez realizadas las respectivas evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el día 25 de Enero de 2024, fue publicado el informe preliminar de evaluación de la oferta y se le dio traslado con el siguiente resultado:

Que, durante el traslado del informe preliminar, no se presentaron observación al mismo y se presentaron documentos para subsanar aquello evaluado como no hábil.

En consecuencia, se procedió a realizar el Informe definitivo de evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica, publicado el día 26 de enero de 2024, en la página transaccional SECOP II: donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

PROYECTO	ENTIDAD	INDICADORES	REQUISITOS	NOTA	
FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONOMICA
		HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que acepta y manifiesta conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-ESAL-SP-01-2024 al proponente **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACION FADES COLOMBIA**, identificado con Nit. 901.046.094-9, representado legalmente por la señora SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA C.C. 1.143.364.930, por ajustarse su oferta a los requerimientos técnicos indicados en los documentos del proceso y por encontrarse habilitado técnica, jurídica y financieramente, como se indica a continuación:

*Una vez verificados los requisitos jurídicos, de idoneidad y económicos de la oferta presentada por la FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACION FADES COLOMBIA, el comité recomienda la suscripción del Convenio de Asociación del proceso competitivo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", con el oferente de la referencia por el valor de su oferta equivalente a la suma de Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Pesos MCTE (\$ 799.998.317) y el valor de la contrapartida equivalente a la suma de Ochenta Millones de Pesos (\$ 80.000.000).*

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Pública, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría Privada, procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-ESAL-SP-01-2024.

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar,





## RESOLUCIÓN N° 031 DEL 29 DE ENERO DE 2024

### RESUELVE:

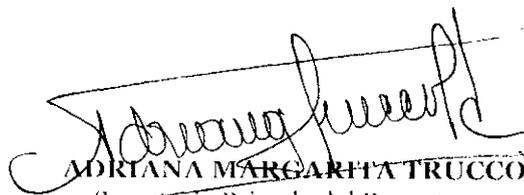
**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR** el Proceso Competitivo No. RE-ESAL-SP-01-2024, cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, invitación pública y demás anexos que hacen parte integral al mismo, a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA**, identificada con NIT. **901.046.094-9**, representada legalmente por la señora **SIGRID SOHANY BERDUGO ARRIETA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.930 expedida en Cartagena, por el valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$879.998.317)** y demás erogaciones que correspondan; de los cuales el aporte del Departamento sería equivalente a Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Pesos MCTE (\$ 799.998.317) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400022 del 23 de Enero de 2024 y el aporte de la ESAL sería equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** la Publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en

Turbaco- Bolívar, a los veintinueve (29) día del mes de enero de 2024.

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCÓ DE LA HOZ**  
Secretaria Privada del Departamento de Bolívar  
delegada mediante Decreto 49 del 19 de enero de 2024